

REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UE.

1. El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá revocar la concesión de uso de la etiqueta ecológica en los siguientes casos:

- a) El falseamiento de los datos suministrados
- b) El incumplimiento de la prohibición de la utilización de la etiqueta ecológica de la UE acordada según el Artículo 9 de Orden Foral 253/2014 de 22 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la aplicación del sistema voluntario de etiqueta ecológica de la Unión Europea en la Comunidad Foral de Navarra.
- c) El incumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato al que se refiere el Artículo 8 de la Orden Foral 253/2014, de 22 de julio.
- d) La obstaculización de la labor de verificación del cumplimiento de los criterios de la etiqueta ecológica de la UE y los requisitos de evaluación publicados.
- e) El incumplimiento del deber de comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local las modificaciones en las características de los productos que afecten al cumplimiento de los criterios.
- f) La modificación de los criterios aplicables a la categoría del producto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Orden Foral 253/2014, de 22 de julio.
- g) La falta de aportación de cualquier documentación requerida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en los plazos reglamentarios.

2. En el caso de que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local estime la concurrencia de causas de revocación de la concesión de uso de la etiqueta ecológica, lo notificará al titular para que, en trámite de audiencia y en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3. La revocación de la etiqueta ecológica de la Unión Europea se comunicará al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para su posterior comunicación a la Comisión Europea, así como al resto de organismos competentes.